

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE ENERO DE 2013.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12, fracciones I, IV, VI y XI, 87, 90, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 30 fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 44, 160, 161, 161 BIS, 161 BIS 4, 161 BIS 5, 161 BIS 9, 161 BIS 12, 161 BIS 13, 161 BIS 15 del Código Fiscal del Distrito Federal; y 1º, 7º, fracción VIII, 35 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 44, fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal, faculta al Jefe de Gobierno, para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales se condone total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal o el desarrollo de alguna actividad.

Que con fecha 10 de enero de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a los contribuyentes que se indican, la cual tiene por objeto condonar el 7% del pago de dicho impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2013 a las personas físicas y morales sin fines de lucro, cuyo valor del vehículos de que se trate incluyendo el Impuesto al Valor Agregado una vez aplicado el factor de depreciación sea superior a \$250,000.00, incluyendo aquellos vehículos nuevos adquiridos después de los primeros tres meses del presente ejercicio.

Que en sesión plenaria de fecha 11 de marzo de 2013, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó un Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas a modificar la Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a los contribuyentes que se indican, a fin de beneficiar y apoyar a más capitalinos que se ubiquen en el supuesto previsto en el inciso A del numeral TERCERO de dicha Resolución que desean cumplir con sus obligaciones fiscales, por lo que el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Finanzas determinará la factibilidad y el plazo que consideren conveniente para la ampliación del estímulo fiscal citado.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Fiscal del Distrito Federal el Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos se pagará durante los tres primeros meses del ejercicio fiscal.

Que con el objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y a efecto de atender lo ordenado en el citado Punto de Acuerdo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE ENERO DE 2013.

ÚNICO.- Se modifica el numeral TERCERO de la Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a los contribuyentes que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2013, para quedar como sigue:

TERCERO.- ...

A. y B. ...

Para los contribuyentes mencionados en el inciso A, el beneficio será aplicable siempre y cuando cubra en una sola exhibición el importe correspondiente a la diferencia del impuesto una vez aplicada la condonación a que hace referencia el numeral PRIMERO de esta Resolución y el total de los derechos de refrendo por la vigencia anual de placas de matrícula, lo cual deberán realizar a más tardar el 30 de abril del 2013.

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 2 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2013, salvo lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral TERCERO de este Acuerdo.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2013.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2013.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

EDGAR A. AMADOR ZAMORA